

Señor(es)

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.S.D.

PROCESO: PERTENENCIA 11001400301520160141200

DTE: FABIOLA NIÑO SÁNCHEZ

DDO: MARIA ESNEIDA RAMOS RESTREPO, AURA HELENA RAMOS, MARIA NORALBA RAMOS, CECILIA RAMOS, BLANCA ALICIA RAMOS, HEREDEROS y PERSONAS INDETERMINADAS

CATHERINE ELIANA NAVARRETE LANDINEZ, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, obrando como apoderada de la señora **FABIOLA NIÑO SÁNCHEZ** en el proceso de referencia, de manera respetuosa, me permito allegar al despacho sustentación del recurso de apelación que se encuentra en efecto sustantivo.

La demandante logró demostrar que entre esta y el señor JOSE GUILLERMO RAMOS RESTREPO, existió matrimonio católico, siendo la esposa y propietaria del 50% del inmueble ubicado en la transversal 18 T BIS A -68-73 SUR de la ciudad, mi mandante ha tenido la posesión de manera pacífica, libre e ininterrumpida y sin coacción alguna el uso, goce y disposición del inmueble, mi representada ante sus vecinos es quién ha ejercido dominio y todos la reconocen como tal, desconociendo por completo a la señora MARIA ESNEIDA RAMOS RESTREPO.

Mi poderdante es quién se ha encargado de realizar mejoras, arreglos, además de los pagos del impuesto predial y servicios públicos del bien inmueble anteriormente descrito, tal como consta en las pruebas aportadas en la demanda y así mismo en las declaraciones de los testigos y el interrogatorio de parte de la demandante. Es importante resaltar las inconsistencias e incongruencias que tuvieron en las declaraciones de los testigos de la parte demandado, dejando ver que no conocen quién realmente es la poseedora y dueña del inmueble objeto del presente proceso.

Es pertinente solicitar de manera respetuosa al Honorable Juez, no tener en cuenta el fallo de primera instancia y por el contrario reconocer a la demandante **FABIOLA NIÑO SÁNCHEZ**, como la legítima propietaria del 50% del inmueble ubicado en en la transversal 18 T BIS A -68-73 SUR de la ciudad, que le pudiera pertenecer a la señora MARIA ESNEIDA RAMOS RESTREPO, con ocasión a la prescripción adquisitiva de dominio ejercida por más de diez años por la demandante.

Respetuosamente,

Del Señor Juez,



CATHERINE ELIANA NAVARRETE LANDINEZ

C.C. N. 1.098.715.670 de Bucaramanga

T.P. 271968 C.S.J.

Re: Comunicación Judicial Proceso 2016-01412-01

Juridico Najhar Abogados <juridico@najharabogados.com>

Mié 3/11/2021 6:18 PM

Para: Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buena tarde

Deseándole éxitos en sus labores diarias

Por medio del presente de manera respetuosa, adjunto memorial con la sustentación de la apelación del proceso de la referencia, teniendo en cuenta los términos que corren desde el día 27 de octubre del corriente, fecha en la que se envió el correo por parte del despacho.

Agradezco la atención prestada

Favor acusar recibido.

El mié, 27 de oct. de 2021 a la(s) 14:58, Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. (j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

Respetuoso saludo Señores

Por medio del presente y dando cumplimiento al auto de fecha 11 de octubre de 2021 se remite copia de dicha providencia para los fines pertinentes.

Cordialmente,*Edwin Ossa Gamba**Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

NAJHAR ABOGADOS S.A.S.

Asesorías jurídicas integrales

2824057 - 2822152 Bogotá D.C., 321-3638682

Calle 19 No. 5-30, Oficina 905, Edificio B.D. Bacata, Bogota D.C., Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial y puede contener información privilegiada y protegida por derechos de autor, la cual no puede ser usada ni divulgada a personas distintas de su destinatario. Está prohibida la retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Si por error recibe este mensaje, por favor destruya su contenido y avise a su remitente.